



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 006 - 2010 - MDY**

Yura, 11 de enero de 2010.

**VISTO:**

La Solicitud con número de registro 0059-AM, presentado por doña *Judith Alvarez Sanz*, en calidad de Presidenta de la OSB *Comedor Popular "Santa Rosa de Lima de Ciudad de Dios"* del distrito de Yura, a efectos de que se reconozca a la OSB y a la Junta Directiva del comedor antes mencionada, por el periodo del 07 enero del 2010 al 06 enero 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25307 se declaró prioritario y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, etc., estableciéndose que dichas organizaciones sociales de base tienen existencia legal y personería jurídica en merito de su inscripción en libro especial de los Registros Públicos Regionales. Sin embargo, la Ley provee en su artículo 3° que las Organizaciones Sociales de Base pueden estar inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales ( en virtud de normas de carácter provincial o distrital) y que con el solo merito de la resolución que declare el registro, podrán convalidar su inscripción ante Registros Públicos;

Que, la recurrente solicita el reconocimiento de la OSB y de la Junta Directiva del *Comedor Popular "Santa Rosa de Lima de Ciudad de Dios"* del Distrito de Yura, petición que con la documentación acompañada (copia simple del Acta de Elección de la Junta Directiva, copia del Acta de Constitución, estatuto de la OSB, copia de DNIs, solicitud de reconocimiento de Junta Directiva), por lo que la petición devendría en procedente;

Asimismo mediante Informe N° 007-2010/MDY-DSC, el Jefe de Servicios Comunales, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la nueva junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;

**RESUELVE:**

*Artículo 1°.- Reconocer* a la Organización Social de Base del *Comedor Popular "Santa Rosa de Lima de Ciudad de Dios"* del distrito de Yura.